



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 5 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2011, TITULO II, DE BENEFICIARIO(A) CESAR ENRIQUE ROSAL ASENCIO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2056 /

PUERTO MONTT, 22 SET. 2016

#### VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 5549 (V. y U.) de 2011, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes y título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2011, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°3563 (V. y U.) de 2011, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3510, de fecha 13 de septiembre de 2016, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01(V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) **Cesar Enrique Rosal Asencio**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3510 señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 13 días al certificado de subsidio, argumentado que por un error interno se observó una condición de integración que estaba autorizada. No obstante expresa, que el beneficiario cuenta con escritura de compraventa e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, según consta en copia de escritura de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento de fecha 30 de noviembre de 2011, inscrita a fs.1344 N°1046 de 2012, el cual se tuvo a la vista. Por lo anterior se solicita este nuevo plazo de 13 días, atendido a que se

encuentra dentro de plazo, pero próximo a vencer los 60 meses que estipula la normativa, a objeto de concluir con el proceso;

2. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

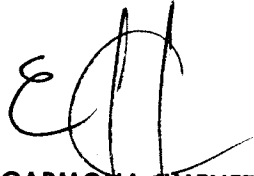
3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

### RESUELVO

**OTORGA NUEVO PLAZO DE 5 DIAS**, a partir de la fecha de la presente resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Primer Llamado Nacional 2011, Título II, de beneficiario que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
CESAR ENRIQUE ROSAL ASENCIO	15.298.010-8	DS1T2 1 - 2011 NA10237	PUERTO MONTT

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

  
  
**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

#### DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

ECJ/GHM/ /viut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

  
**MARIA YANET MELGAREJO MEDINA**  
**MINISTRO DE FE(S)**